0 0 0 0 2 3

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION

TURBACO, _____ DEL 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCIÒN DE DINERO"

CONTRIBUYENTE	ADRIANA SARIT LAMBRAÑO COVA
C.C.	22844440
SOLICITUD	DEVOLUCION PAGO DE LO NO DEBIDO
FECHA DE SOLICITUD	3 de marzo de 2020
CUANTIA	743.362,00
CONCEPTO	IMPUESTO DE REGISTRO
CODIGO RADICACION N°	EXT-BOL-19-050139- EXT-

El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 94, 356, 357, 233, 480, 481 Ordenanza 11 del 2000 y Artículo 850 y s.s (Estatuto Tributario Nacional).

CONSIDERANDO

Que el Articulo 850 del Estatuto Tributario consagra en su inciso segundo, que la Administración Tributaria debe devolver oportunamente a los contribuyentes, "los pagos en exceso pago de lo no debido o por Desistimiento, que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y sanciones cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor"

Que en 2012 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2277 mediante el cual reglamentó el procedimiento de devoluciones y compensaciones consagrado en el Estatuto Tributario y en donde dispuso, en su Artículo 11, que el término para solicitar la devolución de pagos en exceso o de lo no debido, es el de prescripción de la acción ejecutiva establecido en el Artículo 2536 del Código Civil.

Que la señora ADRIANA SARIT LAMBRAÑO COVA identificada con Cédula de Ciudadanía N° 22.844.440, actuando en nombre propio, presento solicitud escrita de devolución, radicada mediante EXT-BOL- 19-050139 de fecha 09 de Octubre del 2019,y EXT-BOL- 19-004634 de fecha 29 de enero 2020, declaración por Desistimiento del IMPUESTO DE REGISTRO del bien inmueble de matrícula inmobiliaria N° 060- 19451 Nro. De escritura 4366, de fecha 13 de Octubre de 2017 de la Notaria Segunda de Soledad Atlántico.

Que según recibo 10176703990, se pago SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 670.339), por concepto de Compraventa, Estampilla Pro- Desarrollo Departamental, Derecho Sistematización.

Que segun recibo 10176703959, se pago CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS UN PESOS MCTE ($ 123.701), por concepto de Aclaración, Derecho Sistematización.

Descendiendo al caso de estudio y con base en lo anteriormente expuesto, al verificar los documentos aportados por e recurrente, entre los que destacamos:

1. El contribuyente anexa a la solicitud las siguientes: NOTA DEVOLUTIVA expedida por la oficina de registro de instrumentos públicos de Cartagena de fecha 27 de mayo de 2019 conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento

2. Desistimiento fecha 09 de enero de 2020 Notaria Segunda de Soledad, donde manifiesta que desiste de seguir con el proceso de inscripción de la escritura de compraventa N° 4366 del 13 de octubre de 2017.

En ese orden de ideas, el contribuyente tiene derecho a la devolución del impuesto de registro cancelado.

A la solicitud, la contribuyente anexo Certificación bancaria.

A la solicitud, la contribuyente anexo recibo original de pago.

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL 0 0 0 0 2 3

RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION

POR&ACC _____ DEL 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO"

A la solicitud, el contribuyente anexo certificado de tradición

A la solicitud, el contribuyente anexo copia de la escritura pública.

A la solicitud, la contribuyente anexo copia de la cedula.

Lo anterior perite concluir que en el presente caso se configura Desistimiento del IMPUESTO DE REGISTRO del bien inmueble de matrícula inmobiliaria N° 060- 19451, N° De escritura 4306, de fecha 13 de Octubre de 2017 de la Notaria Segunda de Soledad Atlántico, razón por la cual procede la devolución del siguiente valor de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS MCTE $ 794.040), por ser este valor total que ingreso a las arcas de la Gobernación de Bolívar. Del valor reclamado por el contribuyente no procede el pago por valor de Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta Pesos M/CTE ($50.678) correspondiente a los derechos de registro sistematización.

Que los conceptos para la suma de dineros consiste en los siguientes gravamenes:

CONCEPTO	RECIBO DE PAGO	VALOR
IMPUESTO DE REGISTRO	10176703989	98.362,00
IMPUESTO DE REGISTRO	10176703990	430.000,00
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	10176703990	215.000,00

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la devolucion de los dineros al contribuyente ADRIANA SARIT LAMBRAÑO COVA identificado con **C.C. o NIT No. 22844440** por conceptos de :

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO DE REGISTRO	98.362,00
IMPUESTO DE REGISTRO	430.000,00
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	215.000,00

cuya devolucion asciende a la suma de 743.362 SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE

SEGUNDO:TRAMITE por medio de las Direcciones Financieras de Contabilidad, y Tesoreria se hara los tramites necesarios y conducente al pago de lo aqui ordenado

TERCERO: ANULACION en los casos a que haya lugar la Direccion Financiera de Tesoreria debera anular las estampillas y/o recibos oficiales motivos de devolucion

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. ___ QUE ORDENA DEVOLUCION 0 0 0 0 2 3

TURBACO ___ DEL 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO"

NOTIFICAR personalmente o por correo, la presente Resolución al Contribuyente **ADRIANA SARIT LAMBRAÑO COVA,** identificado con **C.C./NIT No. 22844440** de conformidad con los Artículos 565, 566, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

0 8 MAY 2020

CARLOS JOSE POLANCO BENAVIDES

SECRETARIO DE HACIENDA

Vbo. SANDRA GONZALEZ BARRIOS
DIRECTOR(E) FINANCIERO DE INGRESOS

Proyecto MARA LOPEZ PEINADO

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Turbaco ,(Bolivar) a los _____ del mes de _____
de_____ siendo las _____ se presentó en la secretaria de Hacienda Departamental, el señor _____

identificado con C.C. N°_____

de _____ en su condicion de Contribuyente y/o Apoderado, con el fin de notificarse en forma

personal del contenido de la resolucion N° _____ de _____del mes _____ del

año _____

De acuerdo con el contenido en el articulo 67 y 76 del C.P.A.C.A, se le hace saber al notificado , que contra la presente resolucion procede el recurso de reposicion , el cual podra interponese ante la secretaria de hacienda departamental dentro de los diez (10) dias siguientes a la notificacion , acreditacion la calidad en que actua y aportando las pruebas quese pretenden hacer valer , para tal efecto se hace entrega integra , autentica y gratuita del acto administrativo que se notifica

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA (Nombre Legible)